

zuros y Licencias que por lason de dho oficio son y deuen
 ser guardadas en la forma que los demas sus antec
 sors lo han usado y exercido y les han sido guarda
 das, y alor auer y es crepturas que ante el nro dho
 p as a un sile de entera fe y credito confuizos y fueras
 del estardo con dia mes y año y parte y Lugar signa
 das y auhorizadas de dho Sr nro mo Martiniz de Villa
 Escusa, como fechas y obligadas por Sr nro escribano fiel
 Legat y de toda confianza y deo de ella sile de betun
 mo para guarda de nro dho en la forma acostum
 brada y en virtud de el dho nro submo y r. de su
 Consejo y aprobacion para lo usar y exercir =

Mes =

Lazuid deo se halla vacante el cargo de juez execu
 tus de este presente mes por lo que = nro dho sessorce y hauiendo
 se executado loco alor ^{res} Donfran. Lario de Alcaraz y mu
 ta y Don Mathio Perry de uida de Verdades =

Don Joseph de Castro
 Galcazar
 Juan de Guzman
 Burguener
 Juan de Guzman
 Juan de Guzman
 Joseph Perez
 Menduena

g.

En la Nui Noble y Leat Ciudad de Lorca en quatro dias del
 mes de Diciembre de mill e setecientos quarenta y dos años.

ES

